



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00779244-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-00779244-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 7.1 – Esteban Echeverría/AMBA" en el partido de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA- GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos noventa y cinco millones setecientos setenta y cuatro mil ciento veintiséis con seis centavos (\$95.774.126,06) a la que agregándole la suma de pesos novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$957.741,26) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos dos millones ochocientos setenta y tres mil doscientos veintitrés con setenta y ocho centavos (\$2.873.223,78) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$957.741,26) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cien millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y dos con treinta y seis centavos (\$100.562.832.36), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y el DECRET – 2020 – 1176 – GDEBA - GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2021, Ley N° 15.225, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional:

Que en dicho marco el DECRET – 2020 – 167 – GDEBA - GPBA del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del DECRET – 2020 – 167 – GDEBA – GPBA;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECRET – 2018 – 653 – GDEBA - GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el DECRET – 2020 – 1176 – GDEBA – GPBA y el artículo 4° del DECRET – 2020 – 167 – GDEBA - GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del DECRET – 2020 – 167 – GDEBA - GPBA al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 7.1 – Esteban Echeverría/AMBA” en el partido de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2021-03271099-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2021-03272365-GDEBA- DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2021-03272982-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2021-01745746-GDEBA- DTDPAMIYSPGP, y PLIEG-2021-01745876-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2021-03988161-GDEBA- DCOPMIYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2021-04012491-GDEBA- DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 7.1 – Esteban Echeverría/AMBA” en el partido de Esteban Echeverría, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos noventa y cinco millones setecientos setenta y cuatro mil ciento veintiséis con seis centavos (\$95.774.126,06) a la que agregándole la suma de pesos novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$957.741,26) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos dos millones ochocientos setenta y tres mil doscientos veintitrés con setenta y ocho centavos (\$2.873.223,78) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$957.741,26) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cien millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y dos con treinta y seis centavos (\$100.562.832.36), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 8 – PY 12914 – OB 51 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 889 – FF 11 – UG 889 – CTA ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I.

14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.